

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 30 de Junio de 2015

VISTO

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir los cargos no docentes de los Agrupamientos Administrativo y de Servicios Generales (Decreto N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la diversas Áreas de esta Casa, ello por aplicación del Actas Paritaria Particular Nro. 8; y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer, las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12, y el Acta Paritaria Particular N° 15.

Que las Áreas pertinentes vienen siendo cubiertas por personal de la Casa en subrogancia, debido al mayor grado de complejidad y responsabilidad, que los cargos que poseen los agentes subrogantes.

Que por lo anteriormente mencionado, corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza de Honorable Consejo Superior N° 7/12, y en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio, y en cumplimiento de los lineamientos prescriptos en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector No Docente nivel Particular Números 8 y 15.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, para cubrir los diversos cargos del Agrupamiento Técnico: Área de Biblioteca y que se mencionan en el (Anexo I) del presente y que son parte integrante de la presente, con un horario matutino de treinta y cinco (35) horas semanales y un retribución mensual de haberes acorde al Escalafón Vigente (Decreto N° 366/06).

ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir, de acuerdo a lo establecido en el Acta Paritaria N° 8 y 15 para el sector no-docente y que se consideran a continuación.

ARTÍCULO 3°: Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- a) Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- c) No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso – Ordenanza HCS. 7/2012.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- d) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las especificadas en el (Anexo I) y que forma parte integrante de la presente:

Artículo 5°: Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

ARTÍCULO 6°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I – En representación de la Autoridad:

Titular: GATTI, Héctor Alberto (Legajo N° 19.850)

Suplente: FERNANDEZ, Higinio Antonio (Legajo N° 22.626)

II – Propuesto por el Personal:

Titular: ALANIS, María Eugenia (Legajo N° 31.607)

Suplente: BUSTOS, Claudio (Legajo N° 38.261)

III – De La Comisión Paritaria Nivel Particular:

Titular: DI MARCO, Jorge (Legajo N° 30.049)

Suplente: FRANCHI, Nicolás (Legajo N° 14.645)

ARTÍCULO 7°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes el siguiente: entre el 24 y el 30/07/2015, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad (Ing. Félix Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria). La solicitud del Formulario deberá retirarse de esta y la presentación estar acompañada de los datos personales y los antecedentes del aspirante.

ARTÍCULO 8°: Citar al jurado interviniente para el día 12 /08/2015 en la Sala de Profesores de la Facultad a las nueve (09 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06. A fin de dar comienzo a sus actuaciones.

ARTÍCULO 9°: La prueba de oposición consistirá en prueba teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 12/08/2015, del corriente año a las diez (10) horas en la Sala de Profesores de la Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificará a los aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

ARTÍCULO 10°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

ARTÍCULO 11°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 366/06, constituyendo la nomina de veedores Gremiales que los representarán en este concurso.

ARTÍCULO 12°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

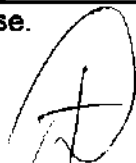


Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.


ARTÍCULO 13°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTÍCULO 14°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 15°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.


FÉLIX ALDO MARRONE
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias




FÉLIX ALDO MARRONE
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N° 541
E.D./



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ANEXO I
(Resolución Decanal N° 541/15)**

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AREA BIBLIOTECA

CATEGORIA _____ REQUERIMIENTO.

02 Capacidad en la formulación de políticas a nivel universitario. Consejo de Directores y Programas de Bibliotecas. Formulación de políticas de la biblioteca. Elaboración de planes de trabajo a corto, mediano y largo plazo. Representar a la Institución (Con autorización de la autoridad superior) en organismos a nivel universitario y extrauniversitario tanto a nivel nacional como internacional (Consejo de Directores de Bibliotecas de la UNC; Acuerdo de Bibliotecas de Córdoba (ABUC)), Biblioteca Electrónica del MINCyT; Servicios de Información y documentación Agropecuaria de las Américas (SIDAL). Coordinación de las actividades de los distintos departamentos de la biblioteca.

04 Capacidad para planificar el funcionamiento de servicios al público turno mañana de acuerdo a las políticas de la biblioteca. Coordinar con el jefe del mismo servicio turno tarde. Informar de los distintos departamentos de la biblioteca, Las demandas de los lectores. Asesorar a lectores en el acceso a la información. Preparación de cursos de orientación al lector. Realizar las estadísticas del movimiento diario. Realizar las tareas inherentes de servicios al público. Evaluar y controlar el servicio.